



Gaceta del Guayas

Consejo Provincial  
del Gobierno Autónomo  
Descentralizado del Guayas  
Administración del Lic. Jimmy Jairala  
Prefecto Provincial del Guayas



La Prefectura  
GUAYAS  
www.guayas.gob.ec

# GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 13 de junio de 2017 - No. 161

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

## RESOLUCIÓN REFORMATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL No. 006-TU-CPCP-GPG-2017

La Delegada de la Máxima  
Autoridad del Gobierno Provincial  
del Guayas,

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio a petición del administrado.
- Que,** mediante resolución de Delegación 034-GPG-DEL-2016, de fecha 1 de julio de 2016, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, resolvió: Art. 1 Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que constan en esta resolución, al Abogado Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, del Gobierno Provincial del Guayas. Las atribuciones delegadas son las siguientes: k) suscribir las resoluciones dentro del proceso precontractual y contractual tales como reformatoria, modificatoria, extinción, etc...
- Que,** mediante Resolución de fecha 30 de agosto de 2016, Derogatoria de la Resolución No. 035-GPG-DEL-2016, y reformatoria de la resolución No. 034-

GPG-DEL-2016, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas resolvió: “**Art.-2:** Reformar la resolución de Delegación No. 034-GPG-DEL-2016 de fecha 1 de julio de 2016, incorporando un artículo de la siguiente manera: Artículo 9.- Ésta resolución será aplicable a quien ejerza las funciones de Coordinador Provincial de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, ya sea por subrogación o encargo, en ausencia del Ab. Alfredo Escobar”;

- Que,** mediante Resolución de Terminación Unilateral No. 006-TU-CPCP-GPG-2017, de fecha 25 de mayo de 2017, el Ab. Alfredo Escobar Avilés, Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, resolvió declarar la terminación unilateral del **contrato No. O-OBR-76-2015-X-0**, suscrito con **ZINGERYNG S.A.**, con el objeto de “**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN EL RECINTO ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN BALAO**”, por el monto de USD 209.998,52 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo con lo establecido en los informes Técnico, Económico y Jurídico que han emitido oportunamente los

funcionarios de éste Gobierno Provincial del Guayas, competentes para el efecto.

**Que,** mediante ACCIÓN DE PERSONAL No. 2017-SUB-055, de fecha 9 de junio de 2017, se establece que en concordancia con lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 270 de su Reglamento, se autorizó la Subrogación del puesto de COORDINADOR PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS cuyo titular es el Ab. Alfredo Escobar Avilés, a favor de la Ab. Karla López Patiño por motivo de goce de vacaciones del titular, desde el 9 al 18 de junio de 2017;

**Que,** dentro de los antecedentes de la citada resolución, segunda carilla, en el punto de **Informe Económico** consta detallado que el oficio No. 0159-DPF-MSH-2017, se emitió el 6 de enero de 2016, cuando lo correcto es el 6 de enero de 2017; desde la misma forma, en la parte de antecedentes, cuarta carilla, en el punto de **CONTESTACIÓN DE LA CONTRATISTA AL TRÁMITE DE TERMINACIÓN UNILATERAL**, en el primer y segundo párrafo se detalla el oficio No. ZINC-GPG-2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, de la contratista ZINGERYNG S.A., cuando lo correcto es oficio No. ZING-CRC-050-2016.

En uso de las facultades legales y reglamentarias delegadas por el Prefecto Provincial del Guayas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar la Resolución de Terminación Unilateral No. 006-TU-CPCP-GPG-2017, en lo referente a los Antecedentes de la mencionada resolución, segunda carilla, en el punto **Informe Económico** consta detallado que el oficio No. 0159-DPF-MSH-2017, se emitió el 6 de enero de 2016, cuando lo correcto es 6 de enero de 2017; así como, en la parte de antecedentes, cuarta carilla, en el punto **CONTESTACIÓN DE LA CONTRATISTA AL TRÁMITE DE TERMINACIÓN UNILATERAL**, en el primer y segundo párrafo se detalla el oficio No. ZINC-GPG-2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, de la contratista ZINGERYNG S.A., cuando lo correcto es oficio No. ZING-CRC-050-2016. Cabe resaltar que la reforma contenida en esta resolución no afecta el criterio del Delegado de la Máxima Autoridad respecto a la declaratoria, contenida en la

Resolución de Terminación Unilateral No. 006-TU-CPCP-GPG-2017.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección Provincial de Secretaría General, notifique a la compañía ZINGERYNG S.A., la presente resolución reformativa, en la dirección que consta en el contrato celebrado entre ésta última y el Gobierno Provincial del Guayas, esto es: Sauces uno Manzana f26 número: Solar 11. **Referencia:** frente a los bloques de Apanor, correo electrónico [zingering@hotmail.com](mailto:zingering@hotmail.com); así como, al garante SEGUROS ORIENTE S.A., en la dirección ubicada en la ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Edificio Las Cámaras Torre de Edificios piso 1.

**Artículo 3.-** Disponer que la Dirección Provincial de Secretaría General proceda a publicar en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en la página Web del Gobierno Provincial del Guayas, la presente resolución reformativa.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, acorde lo determina el artículo 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procederá a notificar por escrito la Resolución Reformativa de la Resolución de Terminación Unilateral al Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer que la Coordinación Provincial de Compras Públicas, se encargue de la publicación de esta resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Dado y firmado el trece de junio de dos mil diecisiete.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RESOLUCIÓN REFORMATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN  
UNILATERAL No. 006-TU-CPCP-GPG-2017**

La Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas,

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, determina que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.
- Que,** mediante resolución de Delegación 034-GPG-DEL-2016, de fecha 1 de julio de 2016, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, resolvió: Art. 1 Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que constan en esta resolución, al Abogado Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, del Gobierno Provincial del Guayas. Las atribuciones delegadas son las siguientes: k) suscribir las resoluciones dentro del proceso precontractual y contractual tales como reformatoria, modificatoria, extinción, etc...
- Que,** mediante Resolución de fecha 30 de agosto de 2016, Derogatoria de la Resolución N° 035-GPG-DEL-2016, y reformatoria de la resolución N° 034-GPG-DEL-2016, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas resolvió: "**Art.- 2: Reformar la resolución de Delegación N° 034-GPG-DEL-2016 de fecha 1 de julio de 2016, incorporando un artículo de la siguiente manera: Artículo 9.- Ésta resolución será aplicable a quien ejerza las funciones de Coordinador Provincial de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, ya sea por subrogación o encargo, en ausencia del Ab. Alfredo Escobar**";
- Que,** mediante Resolución de Terminación Unilateral N° 006-TU-CPCP-GPG-2017, de fecha 25 de Mayo de 2017, el Ab. Alfredo Escobar Avilés, Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, resolvió declarar la terminación unilateral del **contrato No. O-OBR-76-2015-X-0**, suscrito con **ZINGERYNG S.A.**, con el objeto de "**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN EL RECINTO ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN BALAO**", por el monto de USD 209.998,52 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo con lo establecido en los informes Técnico, Económico y Jurídico que han emitido oportunamente los funcionarios de éste Gobierno Provincial del Guayas, competentes para el efecto.
- Que,** mediante ACCIÓN DE PERSONAL No. 2017-SUB-055, de fecha 9 de junio de 2017, se establece que en concordancia con lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 270 de su Reglamento, se autorizó la Subrogación del puesto de COORDINADOR PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS cuyo titular es el Ab. Alfredo Escobar Avilés, a favor de la Ab.

Elaborado por Ab. Zaida Guerrero Escobar

COMPRAS  
PÚBLICAS

La Prefectura  
GUAYAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Karla López Patiño por motivos de goce de vacaciones de su titular, desde el 9 al 18 de junio de 2017;

**Que,** dentro de los antecedentes de la citada resolución, segunda carilla, en el punto **Informe Económico** consta detallado que el oficio N° 0159-DPF-MSH-2017, se emitió el 6 de enero de 2016, cuando lo correcto es 6 de enero de 2017; de la misma forma, en la parte de antecedentes, cuarta carilla, en el punto **CONTESTACIÓN DE LA CONTRATISTA AL TRÁMITE DE TERMINACIÓN UNILATERAL**, en el primer y segundo párrafo se detalla el oficio N° ZINC-GPG-2016, de fecha 23 de Noviembre de 2016, de la contratista ZINGERYNG S.A., cuando lo correcto es oficio N° ZING-CRC-050-2016.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias delegadas por el Prefecto Provincial del Guayas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar la Resolución de Terminación Unilateral N° 006-TU-CPCP-GPG-2017, en lo referente a los Antecedentes de la mencionada resolución, segunda carilla, en el punto **Informe Económico** consta detallado que el oficio N° 0159-DPF-MSH-2017, se emitió el 6 de enero de 2016, cuando lo correcto es 6 de enero de 2017; así como, en la parte de antecedentes, cuarta carilla, en el punto **CONTESTACIÓN DE LA CONTRATISTA AL TRÁMITE DE TERMINACIÓN UNILATERAL**, en el primer y segundo párrafo se detalla el oficio N° ZINC-GPG-2016, de fecha 23 de Noviembre de 2016, de la contratista ZINGERYNG S.A., cuando lo correcto es oficio N° ZING-CRC-050-2016. Cabe resaltar que la reforma contenida en esta resolución no afecta el criterio del Delegado de la Máxima Autoridad respecto a la declaratoria contenida en la Resolución de Terminación Unilateral N° 006-TU-CPCP-GPG-2017.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección Provincial de Secretaría General, notifique a la compañía ZINGERYNG S.A., la presente resolución reformativa, en la dirección que consta en el contrato celebrado entre ésta última y el Gobierno Provincial del Guayas, esto es: Sauces uno Manzana f 26 número: Solar 11, **Referencia:** frente a los bloques Apanor, correo electrónico [zingering@hotmail.com](mailto:zingering@hotmail.com); así como, al garante SEGUROS ORIENTE S.A., en la dirección ubicada en la ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de rellana y Miguel H. Alcívar, Edificio las Cámaras Torre de Edificios piso 1.

**Artículo 3.-** Disponer que la Dirección Provincial de Secretaría General proceda a publicar en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en la página Web del Gobierno Provincial del Guayas, la presente resolución reformativa.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación Provincial del Compras Públicas, acorde lo determina el artículo 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procederá a notificar por escrito la Resolución

Elaborado por Ab. Zaida Guerrero Escobar

COMPRAS  
PÚBLICAS

La Prefectura  
GUAYAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Reformatoria de la Resolución de Terminación Unilateral al Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer que la Coordinación Provincial de Compras Públicas, se encargue de la publicación de esta resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Dado y firmado el trece de junio de dos mil diecisiete.

*Karla López Patiño*

Ab. Karla López Patiño

**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**(RESOLUCIÓN REFORMATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL No. 006-TU-CPCP-GPG-2017)**

Elaborado por Ab. Zaida Guerrero Escobar *Zaida Guerrero Escobar*

COMPRAS PÚBLICAS

La Prefectura  
GUAYAS